



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 100 / 2010

FECHA : 11 DE FEBRERO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **AVENIDA REPÚBLICA**

N° 501

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **OSCAR KORTMANN RAIMANN**

R.U.T. N° 3.119.775-9

Rol

PERMISO OTORGADO N° 2532

FECHA 02/12/1963

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	37,40 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	37,40 M²

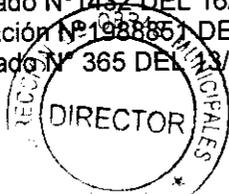
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1432 DEL 16/11/2009
Certificado N°1432 DEL 16/11/2009
Declaración N°198861 DEL 13/11/2009
Certificado N° 365 DEL 13/11/2009

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESPIRVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de un edificio, cuya recepción corresponde a 37,40 M², de propiedad del Sr. Oscar Kortmann Raimann, ubicada en República N°501, construcción con destino local comercial.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Angulo Cárdenas

ESP/PVP/rsev